



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

PEZZI, Carlos

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto Héctor
BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto
DUPONT, Fernando Abel
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GOYER, Adrián Osvaldo
IRIGOIN, Carlos Mauricio
KATZ JORA, Víctor Daniel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
QUIROGA, Cristina
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
SALAS, Eduardo Gabriel
SANCISI, Silvia Susana
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen
VISMARA, Patricia

Concejales Ausentes:

GAUNA, Fernando José
MALAGUTI, Walter Daniel (c/aviso)
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Mayores Contribuyentes Presentes:

BRONZINI, Juan Aalberto
CORIA, María Cristina
ERNI, Oscar
GARCÍA, Julia
GELVES, Humberto Enrique
HERRO, Sebastián
MASÍA, José
NIETO SANDOVAL, Eduardo
PALAZZO, Ricardo
PIÑERO, Irma
ROMANO, Angela
SENATORE, Ricardo
TOMÁS LUZZI, Marcelo

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 4° Reunión -

- 1° Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -



Mar del Plata, 29 de abril de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria.

ORDENANZA PREPARATORIA

3. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de la obra de remodelación de la Peatonal San Martín en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y Mitre (expte. 1161-D-99)
4. Nominación firmantes del acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:35, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintún señores concejales y trece señores mayores contribuyentes damos inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 80. Mar del Plata, 15 de abril de 1999. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la sesión pública ordinaria celebrada en el día de la fecha, según constancias obrantes en el expediente 1161-D-99, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1° : Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 29 de abril de 1999 a las 11.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente 1161-D-99: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra de remodelación de la Peatonal San Martín, en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y Mitre. Artículo 2° : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntese copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD”.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO, LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA PEATONAL
SAN MARTÍN EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS
CALLES BUENOS AIRES Y MITRE
(expte. 1161-D-99)**

Sr. Presidente: Concejales Anastasía, tiene la palabra.

Sr. Anastasía: Señor Presidente, reiteramos nuestras observaciones en el momento de votar la Ordenanza con respecto a la necesidad de la correcta publicación y publicidad y el esfuerzo que debe hacer el Departamento Ejecutivo en llevar al conocimiento de los frentistas el costo de esta obra previo a su adjudicación, porque consideramos que realmente es un costo importante que va a afectar seriamente a los vecinos, pero como esta obra también es iniciativa de los vecinos y es anhelada por alguno de ellos, por supuesto nosotros vamos a votar afirmativamente este proyecto señor Presidente. Con estas recomendaciones de publicidad sobre el costo es que vamos a votar afirmativamente.

Sr. Presidente: Gracias señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente señor Presidente para recordar que eso fue motivo de una modificación en el proyecto de Ordenanza original en el cual se impuso que la apertura del registro de oposición con el contenido del costo y modalidades de pago debía ser notificado en forma fehaciente a todos los vecinos frentistas involucrados en el prorrogo.

Sr. Presidente: En consideración Ordenanza Preparatoria que consta de doce artículos, entiendo que se va a votar por unanimidad, por lo tanto vamos a obviar la votación nominal. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, aprobado; artículo 11°, aprobado; artículo 12°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Votan en forma afirmativa los concejales: Anastasia, Argüeso, Baragiola, de la Reta, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Irigoín, Katz, Martínez, Pagni, Pulti, Quiroga, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Tomás Luzzi, Viñas, Vismara y los mayores contribuyentes: Bronzini, Coria, Erni, García, Gelves, Herro, Masiá, Nieto Sandoval, Palazzo, Piñero, Tomás Luzzi, Senatore, Romano. Total: 34 votos. Se registran las ausencias de los concejales Gauna, Malaguti y Worschitz y los mayores contribuyentes Capelli y Ungaro.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Goyer.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Propongo al mayor contribuyente José Masiá.

Sr. Presidente: Bien, quedan designados el señor concejal Goyer y el mayor contribuyente Masiá para firmar el acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea.

-Es la hora 11:41

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

José Masiá
Mayor Contribuyente

Adrián Osvaldo Goyer
Concejal

A P É N D I C E**Disposiciones Sancionadas****Ordenanza**

O-6804: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio, la ejecución de la obra de remodelación de la Peatonal San Martín en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y Mitre (Sumario 3)

I N S E R C I Ó N

O R D E N A N Z A

-Sumario 3-

FECHA DE SANCIÓN : 29 de abril de 1999**NÚMERO DE REGISTRO:** O-6804**EXPEDIENTE H.C.D. N°.** : 1161**LETRA** D**AÑO** 1999

O R D E N A N Z A

Artículo 1º .- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, la obra de remodelación de la Peatonal San Martín en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y Mitre, según documentación gráfica de cuadra tipo que como Anexo I forma parte de la presente, que se llevará a cabo mediante el sistema de contratación con terceros de conformidad con la modalidad establecida en el inciso b) del artículo 60 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las disposiciones del Capítulo II de la Sección III – “Ejecución directa con fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”- de la Ordenanza General n° 165 (T.O. Decreto 1138/86).

Artículo 2º .- La obligatoriedad de pago que se estableció en el artículo anterior configura una “Contribución de Mejoras” y comprende el costo total de la obra, los honorarios profesionales correspondientes, los accesorios para su funcionamiento así como los trabajos adicionales y complementarios que se produzcan durante su ejecución y los gastos producidos por la realización del concurso de ideas.

Artículo 3º .- El prorrateo a los efectos de la obligatoriedad del pago se efectuará “por frente” en función de la extensión lineal de las parcelas afectadas.

A efectos de determinar quienes deberán contribuir al pago de la obra se considera como directamente beneficiados por su realización, a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de aquellas parcelas cuyo frente se encuentra sobre la línea municipal de la Peatonal San Martín, entre las calles Buenos Aires y Mitre.

Quedan excluidas de dicha obligación las unidades funcionales destinadas a vivienda, oficinas no comerciales, consultorios o estudios afectados exclusivamente al ejercicio profesional, afectadas al sistema de propiedad horizontal y los inmuebles de la Iglesia Católica y demás cultos religiosos reconocidos, destinados a templos y sus dependencias.

En los casos de no tener las unidades ni uso actual ni destino determinado en los planos aprobados no habrá exclusión.

Artículo 4º .- Previo a la adjudicación, el Departamento Ejecutivo abrirá un Registro de Oposición en el que se hará conocer a los vecinos beneficiarios las condiciones de ejecución de los trabajos y su forma de pago. El mencionado Registro, cuya apertura se notificará en forma fehaciente, funcionará en la Dirección de Obras Públicas - Departamento de Licitaciones - Rioja 1650, 2do Piso, por el término de veinte (20) días hábiles. Cuando las oposiciones no superen el cuarenta (40) por ciento del total de vecinos beneficiarios de la obra, se podrá continuar con el trámite.

Se computará para el cálculo los propietarios y/o poseedores a título de dueño que resultarían obligados al pago, según lo establecido en el artículo 3º. No se tomarán en cuenta para dicho cálculo las propiedades fiscales nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 5º .- El pago de las obras por parte de los beneficiarios se efectuará al contado o mediante cuotas mensuales y consecutivas. El plan de pago en cuotas no excederá de veinticuatro (24) y la cuota mínima será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150). El interés será del doce (12%) por ciento anual sobre saldo.

Artículo 6º .- La planificación, programación y ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de lo contratado entre las empresas adjudicatarias y la Municipalidad, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras y Ordenamiento Territorial.

Artículo 7º .- La Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Obras Públicas n° 6021, serán de aplicación supletoria en todo lo no previsto en la Ordenanza General 165 (t.o. Decreto 1138/86).

Artículo 8º .- Amplíase el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el corriente ejercicio en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$2.360.000.-), de acuerdo con el siguiente detalle:

S	S	R	SR		
1	1	1	21	10	Contribución por Mejoras Remodelación Peatonal San Martín \$ 260.000
2	0	0	00		Ingresos de Capital
2	1	1	00		Empréstito Banco Pcia. de Buenos Aires \$2.100.000

Artículo 9º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central vigente para el corriente ejercicio en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$2.360.000.-), de acuerdo con el siguiente detalle:

S	S	I	PPAL		
2	5	2	1	Trabajos Públicos en I. Municipales	\$2.100.000
1	2			Intereses y Gastos de la deuda	
1	2	21		Banco Provincia de Bs. As. Ley 10753	\$ 85.000
4	8			Amortización de la Deuda	
4	8	21		Banco Provincia de Bs. As. Ley 10753	\$ 175.000

Artículo 10º .- Incorpórase al Anexo I - Trabajos Públicos de la Ordenanza 12411 – Complementaria del Presupuesto de Gastos de la Administración Central - vigente para el corriente ejercicio, el siguiente ítem:

Fin. 3	P. 17	Nro. 51		Remodelación Peatonal San Martín	\$2.100.000
--------	-------	---------	--	----------------------------------	-------------

Artículo 11º .- La ampliación del Presupuesto de Gastos dispuesta en el artículo 9º se financiará con el incremento del Cálculo de Recursos establecida en el artículo 8º de la presente.

Artículo 12º .- Comuníquese, etc.

Nota: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1161-D-99